



Federación Española de Bolos
C/Fernando El Católico, 54 – bajo dcha.
28015 Madrid
Tfno.: 91 549 23 70 – Fax 91 549 23 76
www.febolos.es
info@febolos.es

LA FCB SE SEPARA DE LA FEB

¿Cuáles son los límites a la decisión de la Federación Cántabra de Bolos?

La Circular de la FCB núm. 1560.

La postura de la Federación Cántabra de Bolos (FCB), es decir, la decisión de separarse de la Federación Española de Bolos (FEB), está causando una gran incertidumbre a los deportistas y a las entidades deportivas de Cantabria, fundamentalmente por la velada "amenaza" de abrir expedientes disciplinarios a los deportistas que participen en competiciones de ámbito estatal.

Esta postura no tiene ningún sentido, contradice la normativa deportiva cántabra y también la estatal, va contra los derechos individuales y fundamentales de los deportistas cántabros y significa una gravísima agresión al deporte de los bolos, principalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, pero también en el ámbito estatal.

Pero, por lo que incumbe a esta Federación Española, hay que enviar a todos los deportistas de la Comunidad Cántabra y a todas las entidades deportivas de Cantabria, técnicos, peñas, árbitros etc....**un claro mensaje de TRANQUILIDAD**, porque en ningún caso el deporte de los bolos en Cantabria, y fuera de ella, está en peligro y los derechos deportivos de todos están a salvo. De forma que nadie va a estar perjudicado, ni nadie va a ser expedientado por ejercer sus derechos.

¿EN QUÉ CONSISTE LA INTEGRACIÓN DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS (FF.AA.) EN LAS FEDERACIONES ESPAÑOLAS?

Como todo el mundo conoce, las diferentes Comunidades Autónomas tienen competencias en el deporte. Por ello, en Cantabria el deporte se regula de acuerdo con las normas cántabras del deporte (Ley 2/2000 y normas y disposiciones que la desarrollan).

No obstante, el Estado español también tiene competencias sobre el deporte y dichas competencias han de ser compatibles con las competencias autonómicas de cada Comunidad Autónoma, ya que, de lo contrario, habría una duplicidad de funciones y competencias, y posiblemente una lucha para ejercerlas. Cantabria es una Comunidad Autónoma, pero también es una parte de España y, por esta razón, la



normativa estatal del deporte estableció un mecanismo que se llama **la INTEGRACION de las FEDERACIONES AUTONÓMICAS**.

La integración de las Federaciones Autonómicas en las Federaciones Estatales es necesaria para que los deportistas y los clubes de la Federación Autonómica puedan participar en competiciones de ámbito estatal y de ámbito internacional.

¿Qué es el ámbito?: El ámbito es la zona geográfica donde una Federación puede ejercer las funciones o competencias que la Ley le otorga.

De esta forma, las FFAA tienen el ámbito que supone su territorialidad, es decir, su zona geográfica, su Comunidad Autónoma, en definitiva. La Federación Española dispone del ámbito estatal, que es el conjunto del territorio español. También para competir en el ámbito internacional, las FF.AA. deberán integrarse en las respectivas Federaciones estatales.

Toda esta cuestión legal está perfectamente definida en la Ley del Deporte español (Ley 10/1990) y también en las normativas deportivas de Cantabria (entre otras, la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, y Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la Ley 2/2000).

Donde termina el ámbito autonómico, empieza –lógicamente– el ámbito estatal. De esta forma, son compatibles los derechos de las Comunidades Autónomas con los derechos estatales.

La gran ventaja de la integración es para los deportistas y para los clubes, ya que solamente con el seguro de asistencia sanitaria que contiene la licencia autonómica tienen suficiente y no han de pagar dos veces la misma cobertura, únicamente la cuota federativa de habilitación.

LA CIRCULAR Nº 1560 DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA

La Circular que ha publicado la FCB es totalmente incorrecta y no tiene base legal; contradice –además– no sólo la normativa estatal sino la normativa propia de la Comunidad Autónoma cantabra.

Pero lo peor de dicha Circular es la amenaza que supone para los deportistas cántabros, amenazas de ser expedientados, si compiten en las pruebas de ámbito estatal. Eso es sorprendente e inadmisibile. De la misma forma sorprendente e inadmisibile que la Federación Cántabra de Bolos inste a los Clubes para que ellos a su vez presionen a los jugadores para que no participen en competiciones estatales, ya que lo deseable sería que desde la Federación Autonómica se promocionara lo contrario, es decir, la participación libre en los ámbitos superiores.



Intentemos explicar cómo funciona este tema, para que las personas afectadas tengan la tranquilidad más absoluta de que nadie podrá iniciar un expediente disciplinario porque el deportista en cuestión se haya inscrito en una competición oficial de ámbito estatal.

La FCB **SÓLO** es competente para decidir y regular lo concerniente a las competiciones de su ámbito, es decir, las que organiza y tutela la propia FCB. Por tanto, sus reglamentos disciplinarios son de aplicación a los deportistas cántabros **únicamente en esas competiciones**, es decir, en las de la FCB.

Cualquier ciudadano y, por supuesto, cualquier deportista cántabro puede participar en una competición de la FEB sin que por ello infrinja ninguna normativa.

A nadie se le puede impedir inscribirse y competir en las competiciones que considere oportuno, y si la FCB abre un expediente disciplinario a un deportista que compita en una prueba de la FEB, ese expediente no prosperará y, además, el deportista puede denunciar a la FCB por prevaricación, es decir, por faltar a sabiendas a los derechos y a las obligaciones que tiene un funcionario y no olvidemos que una Federación deportiva actúa, en determinadas ocasiones, como agente colaborador de la Administración.

Por tanto, la Circular 1560 es una disposición **NULA DE PLENO DERECHO**, ya que está tomada en la "inobservancia" más total de la normativa. Esta Circular no debe producir efectos por su evidente nulidad y, por tanto, debería ser corregida de inmediato.

TRANQUILIDAD DE LOS DEPORTISTAS

A raíz de la decisión de la FCB de separarse de la FEB, el deportista cantabro deberá solicitar a la FEB que se le expida una licencia estatal si desea competir en las competiciones de la FEB.

Esto lo podrá hacer directamente en la delegación territorial nombrada al efecto por la FEB en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en colaboración con la propia Consejería de Deportes cántabra.

Por tanto, no se va a impedir ningún derecho de nadie, y los deportistas deben estar tranquilos porque:

1. No necesitan solicitar autorización a nadie para inscribirse y competir en las pruebas de la FEB.
2. Si la FCB abre un expediente disciplinario porque un deportista se ha inscrito o participado en alguna competición de la FEB, ese expediente deberá ser anulado y no debería prosperar.
3. El derecho a inscribirse y a participar en una competición de una federación deportiva, sea cual sea, es un derecho personal y libre, y nadie puede coaccionar, ni limitar, ni restringir este derecho.



4. La FEB dará soporte tanto técnico como jurídico en el caso de que se lesionen los derechos de nuestros deportistas y de nuestros clubes, con el único objetivo de proteger la competición nacional, que es nuestra función principal.

Los deportistas cántabros deben conocer que la decisión de separarse de la FEB, si bien es lícita en sí misma, es una decisión que a quien perjudica directamente es al propio deportista cántabro, que, a partir de ahora, necesitará estar en posesión de una licencia de la FEB para poder participar en sus competiciones, pero los deportistas y el colectivo deportivo de Cantabria, si lo desea, podrá seguir compitiendo y vinculado a la FEB sin que ello pueda originar ningún problema, limitación y mucho menos una sanción disciplinaria.

MADRID, 8 de Febrero de 2010



Fdo.: José Luis Boto Álvarez
Presidente F.E.B.



Federación Española de Bolos
C/Fernando El Católico, 54 – bajo dcha.
28015 Madrid
Tfno.: 91 549 23 70 – Fax 91 549 23 76
www.febolos.es
info@febolos.es

A JUGADORES Y CLUBS CÁNTABROS

Como es por todos conocido, la Federación Cántabra de Bolos decidió el pasado día 17 de diciembre, autoexcluirse de esta Federación Española de Bolos.

Con objeto de amparar a todos los jugadores y clubs cántabros que deseen ejercer su derecho de participar en las competiciones de ámbito estatal e internacional, la FEB remitió una circular, que le adjuntamos a la presente, por la que se ponía de manifiesto el sistema para solicitar la licencia federativa y cualquier otro trámite que fuera necesario.

En la citada circular se indicaba que hasta tanto no estuviera creada la Delegación de la FEB en Cantabria, estos trámites podrían ser hechos directamente a la sede federativa.

Es por lo que ahora le comunicamos que dicha Delegación se encuentra en funcionamiento en la siguiente dirección y horario:

BOLERA SEVERINO PRIETO (EL MALECÓN) - LOCALES
Torrelavega (Cantabria)

HORARIO DE ATENCIÓN: de lunes a viernes, de 18,00 hs. a 20,30 hs.

No obstante, y para su tranquilidad y mayor aclaración de la situación planteada en Cantabria, le adjuntamos un extracto del informe elaborado por nuestros servicios jurídicos.

Esperando contar con su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo, en Madrid, a ocho de febrero de 2.010



Fdo.: José Luis Boto Álvarez
Presidente de la F.E.B.